



RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87

CHILLÁN, 26-03-2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019 de JUNAEB, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01,

Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 442 cupos, de los cuales 168 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 163 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 111 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 42 de fecha 28.02.2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta N° 1 de fecha 25.03.2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región.

11.- Que, han ingresado un total de 946 postulaciones a la Beca; un total de 312 solicitudes de renovación del beneficio; y 0 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:**

- a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes, para el año 2020.

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:**

- a. Procede renovar la Beca a 102 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- b. Procede renovar la Beca a 93 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede renovar la Beca a 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- d. Procede a dejar en estado "Pendiente" de renovar la Beca a 104 estudiantes, para el año 2020, respecto de los cuales no se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

12.-Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 102 estudiantes de Enseñanza Básica; 93 estudiantes de Enseñanza Media; y 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	102
		SUB TOTAL	102
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	93
		SUB TOTAL	93
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		200

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 01 de fecha 25.03.2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes renovantes a quienes se cambia estado a "Pendiente" Beca Indígena para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189**.
GLOSA N° 02.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CGL/YNV/vvb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mal

ANEXO N° 1:

Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			Ramírez	Guerrero	Valentina Almendra
2			Fuentes	Luman	Gabriela Ignacia
3			Mella	Ruiz	Alex Alonso
4			Rojas	Carrasco	Renata Ivonne
5			Parra	Antilao	Ignacia
6			Leiva	Martin	Joaquina Ignacia
7			Santana	Martínez	Constanza Anet
8			Fuentes	Garrido	Sofía A Daniela
9			Blanco	Carrasco	Abigail Alejandra
10			Quiroga	Jara	Violeta Patricia
11			Quezada	Leupin	Montserrat Alejandra
12			Morales	Carrasco	Ivana Jazmín
13			Ñanco	Durán	Fransheska Alejandra
14			Millagual	Mardones	Sophia Ayelen Andrea
15			Navarrete	Medina	Natalia Belén
16			Aroca	Matus	Aylin Paloma
17			Auad	Saavedra	Camila Sofía
18			Bautista	Villagra	Yaritza Andrea
19			Vega	Caneo	Catalina Antonia
20			Suárez	Luman	Thomas Ignacio
21			Norín	Ñanco	Bastián Alonso

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
22			Hernández	Chiguay	Gisela Eloísa
23			Quinchagual	Cid	Víctor Lautaro
24			Antilaf	Parra	Abel Ignacio
25			Belmar	Gallardo	Amara Antonia
26			Pacheco	Calfumán	Hernán Elías
27			Cotre	Aguilera	Valentina Laisayah
28			Balmaceda	Pardo	José Miguel Alejandro
29			Bravo	Aravena	Manuel Alejandro
30			Norín	Marilao	Vanesa Paulina
31			Díaz	Durán	Ángela Belén
32			Quintanilla	Gutiérrez	Ashley Jazmín
33			Silva	Villa	Antonella Trinidad
34			Vial	Martínez	Sofía Simone
35			Mellado	Valdés	Mariana Andrea
36			Pedraza	Espinoza	Annays Fernanda
37			Mendoza	Cotal	Ismael Orlando
38			Peña	Sepúlveda	Ángel Gabriel
39			Peña	Sepúlveda	Damaris Esperanza
40			Villagra	Moreno	Martina Kathalina
41			Reyes	Gámez	Trinidad Alejandra
42			Bugueño	Nave	Camila Antonela Luz
43			Antilef	Campos	Carlos Alejandro
44			Marín	Palma	José Ignacio
45			Quintui	Valenzuela	Paloma Almendra Del Pilar
46			Huenumán	Bello	Antonia Paz
47			Sepúlveda	PARRA	RODRIGO IGNACIO
48			Moraga	Vidal	Lailani Alely
49			Rojas	Valenzuela	Javier Ignacio
50			Vásquez	Medina	Millaray Valentina
51			Almuna	Espinoza	Catalina Andrea
52			Alarcón	Cona	Benjamín N Santiago
53			Navarrete	Parra	Marc José Ignacio
54			Carrasco	Catrífol	Nicolás David
55			Aravena	Lagos	Vicente Amaru
56			Borquez	Vásquez	Escarlet Nayaret Del Carmen
57			Peña	Sepúlveda	Yasmin Anastasia
58			Navarrete	Yanten	Benjamín N Esteban
59			Reyes	Sepúlveda	Christopher Benjamín N
60			Reyes	Reyes	Rodrigo Esteban
61			Faundez	CALFUNAO	NICOLÁS ANTONIO
62			Flores	Muñoz	Esteban Antonio

EDUCACIÓN BÁSICA

1. CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
63			Albial	Zapata	Alondra Stefany
64			Ocampo	Mardones	Johans Duvan
65			Pavez	Medina	Millaray Del Carmen
66			Bello	Gutiérrez	Miguel Antonio
67			Catrileo	Gallardo	Antonio Leandro
68			Ramírez	Siau	Li - Mey Fernanda
69			Molina	Durán	Jocsan Andrés
70			Paredes	Marileo	Pablo Ignacio
71			Millar	Huilcaleo	Mateo David Antonio
72			Cuadra	Quezada	Abi Jocabet
73			Torres	Lepín	Amir Ligkuyan
74			Ocares	Nahuelquín	Ana Soledad
75			Ocares	Nahuelquín	Estefanía A Alejandra
76			Mora	Huichulef	Alejandro Mauricio
77			Fuentes	Henríquez	Hellen Avril
78			Salinas	Calquín	Thomas Andrés
79			Pilque	Ruiz	Catalina Paz
80			Baeza	Catricheo	Lucía Eliana
81			Albornoz	Carrasco	Gabriel Matías
82			Yaupi	Cartes	Andrea Estefanía A
83			Zenteno	Romero	Krishna Enid
84			Meriño	Paillaleo	Carla Antonella
85			Cofre	Tari	Maximiliano Joaquín
86			Figueroa	Chepilla	María Catalina
87			Burgos	Guichapany	Luis Orlando
88			Curin	Leiva	María Cristina
89			Riquelme	San Martin	Pía Antonela
90			Vielma	Chiquaillan	Bastián Taaron
91			Aguilera	Naupa	Jesús Eliezer
92			Caripán	Espinoza	Benjamín N Antonio
93			San Martín	Antilef	Leonidas Alejandro
94			Sanhueza	Fernández	Javiera Antonia
95			Amaya	González	Javiera Antonia
96			Painemil	Correa	Catalina Antonia
97			Nahoe	Ahumada	Puai Ote Mana Felipe
98			Figueroa	Ñanco	Cristian Ignacio
99			Barra	Olate	Gabriel Esteban
100			Colipe	Sánchez	Ricardo Alexsander
101			González	Curapil	Joaquín Esteban
102			Rojas	Galdames	Vicente Mauricio

EDUCACIÓN MEDIA

1. CUMPLE REQUISITOS

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			Martínez	Huentemil	Diego Benjamín
2			Vilches	Nahuelpán	Amanda Millaray
3			Cabezas	Burboa	Ángelo Fernando
4			Navarrete	Torres	Víctor Alberto
5			Melimán	Oliva	Abraham Rubén Bautista
6			San Martín	Filumil	Arlson Yamir
7			Arévalo	Hernández	Sayen Antonia
8			Sáez	Molina	Fernando Alonso
9			Sepúlveda	MORA	SARAI BELÁ%N
10			Duhalde	Montecinos	Dayanara Monserrat
11			Ramírez	Feres	Annais Ayleen
12			Curín	Ramírez	Denisse Belén
13			Eriza	Calñir	Francisco Javier
14			Burgos	Guichapany	Jasna Del Pilar
15			Larrieu	Marilmal	Álvaro Alexander
16			Mejías	Naguil	John Carlos
17			Barra	Olate	José Ignacio
18			Saldía	Martínez	Josefina Ignacia
19			Belmar	Gallardo	Sebastián Ignacio
20			Ahumada	Martínez	Isai Aarón
21			Beltrán	Gutiérrez	Fernanda Andrea
22			Luman	Chávez	Rafael Isaías
23			Llanquimán	Cortés	Álvaro Ignacio
24			Moraga	Vidal	Luciano Alejandro
25			Opazo	Torres	Antonio Matías
26			Araneda	Cares	David Antonio
27			Jorquera	Vallejos	Greedy Betsabet Nayerly
28			Bugueño	Navea	Valentina Mikaella Belén
29			Martínez	Alcota	Catalina Esperanza
30			Rumian	Carrimán	Yoseph Alexander
31			Fuentes	Garrido	Valentina Gervacia
32			San Juan	Rodríguez	Cristina Inés
33			Cereceda	Romero	Danae Alejandra
34			Huenunqueo	Pino	Leandro Ariel
35			Riveros	Coñalínco	Katherine Valesca
36			Maripangui	Arias	José Francisco
37			Norín	Marilao	Byron Felipe
38			Vivallo	Salazar	Jorge Alexander
39			Altamirano	Martin	Felipe Leonardo
40			Huaiquiman	Colihuinca	Patricio Enrique
41			Almarza	Millahual	Erick Emilio

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
42			Ramírez	Siau	José Andrés
43			Ayena	Rivas	Manuel Daniel Jeremías
44			Ramírez	Casas	José Ignacio
45			Carmona	Garrido	Axel Nicolás
46			Bello	Gutiérrez	Rafael Ignacio
47			Aguilera	Poblete	Benjamín N Renato
48			Loayza	Navarrete	Dominiki Carmen
49			Baradit	Dumulef	Melanie Belén
50			Soarzo	Castillo	Samuel Alejandro Elías
51			Fuentes	Fuentes	Bastián Stefano
52			Painemil	Torres	Bárbara Andrea
53			Espinoza	Antil	Tamara Eugenia
54			Pinilla	Yanca	Brayan Nicolás Antonio
55			Gajardo	Antil	Yonnattan Brayan
56			Anabalón	Alarcón	Camila Belén
57			Alvarado	Garcés	Bárbara Nicole
58			Millahuala	Pizarro	William Abraham
59			Maureira	Ocaña	Gabriela Francisca
60			Solar	Urbano	Gustavo Eduardo
61			Barrera	Quezada	Javiera Belén
62			Villarroel	Zepeda	Karsten Bernabé
63			Ñanco	Farfán	Katherine Belén
64			Nahuel	Jara	Gabriel Alexis
65			Alarcón	Barria	Simón Marcos
66			Hofflinger	Sepúlveda	Gosting Esteban
67			Albial	Zapata	Tiary Simoney
68			Mancilla	Elgueta	Antonia Isabella
69			Betancur	Paredes	Jenibett Anaïs
70			Caniqueo	Vega	Catalina Anaïs
71			Arias	Cayupe	Luis Gastón
72			Castro	Salazar	Martina Antonia
73			Caniumil	Orellana	Millaray Alejandra
74			Méndez	Guiñez	Nicol Polet
75			Martínez	Alcota	Montserrat Estela Ignacia
76			Ramírez	Mamani	Oscar Ángel
77			Pérez	Palacios	Natalia Patricia
78			Huequelef	Rivera	Yerty Monserratt
79			Arias	Cayupe	Luis Humberto
80			Mariqueo	Soto	Yordy Israel
81			Mariqueo	Soto	Moises Elías
82			Bugueño	Navea	Amanda Catalina Noemí

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
83			Figueroa	Curinao	Benjamín N Gonzalo Andrés
84			Mella	Ruiz	Maximiliano Eduardo
85			Crisóstomo	Pallacán	Cristian Andrés
86			Alegría	Soto	Danahe Llacolen
87			Pacheco	Salazar	Fabián Ignacio
88			Rivas	Jara	Pamela María José
89			Rodríguez	Lazcanis	Rosa Anaiss
90			Orrego	Melián	Tomás Joaquín
91			Acuña	Sepúlveda	Constanza Millaray
92			Espíndola	Olivera	Vicente Andrés
93			González	Leficoy	Sofía Esperanza

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			Navarrete	Melián	Camila Belén
2			Baradit	Dumulef	Gissel Edith
3			Luengo	Ibacache	Sigry Johana
4			González	Parra	Tamar Valentina
5			Navea	Cuadra	Bárbara Daisy

ANEXO N° 2:

Individualización de estudiantes renovantes a quienes se cambia estado a "Pendiente" Beca Indígena para el año 2020.

CAMBIO DE ESTADO						
1. PENDIENTES DE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			Fuentes	Fuentes	Karina Belén	Básica
2			Parra	Briceño	Beatriz Mariel	Básica
3			Norín	Ñanco	Fabián Segundo	Básica
4			Salazar	Alcamán	Alonso Gerard	Básica
5			Toro	Narváez	Gabriel Andrés	Básica
6			Marinao	Gajardo	Fabián Esteban	Básica
7			Ortega	Sáez	Lisette Jazmín	Media
8			Morales	Carrasco	Yael Dafne	Media
9			García	Jara	Cristian Alan	Media
10			Baeza	Villagra	Cecilia Ivón	Media
11			Dubott	Lafi	Meyling Yahel	Media

CAMBIO DE ESTADO						
1. PENDIENTES DE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
12			Torres	Toro	Marjorie Salomé	Media
13			Ponce	Aravena	Rodemil Armando	Media
14			Carranza	Pichilaf	Marlen Constanza	Media
15			Robles	Ocaña	Ninoska Yazmã N Fernanda	Media
16			Leyton	Escalona	María José	Media
17			Burgos	Chamblas	Elías Iván	Media
18			González	Catricheo	Sebastián Pedro Andrés	Media
19			Cortés	Ceballos	Nicolás Andrés	Superior
20			Quilapán	Fernández	Javiera Paz	Superior
21			Collinao	Ríos	María José	Superior
22			Binimelis	Zapata	Michelle Antonia	Superior
23			Cares	Carrasco	Jordy Camilo	Superior
24			Vargas	Guerrero	María Soledad	Superior
25			Herte	Salazar	Paolo Eleuterio	Superior
26			Fuentes	Henríquez	Pedro Antonio	Superior
27			Flores	Amin	Scarlet Sebastiana	Superior
28			Jorquera	Mieres	Mirla Estefanía	Superior
29			Moraga	Chaura	Miguel Antonio	Superior
30			Alarcón	Pavez	Gonzalo Andrés	Superior
31			Rojas	Casanga	Gabriel Andrés	Superior
32			Flores	Amin	Hayline Baytiare Sebastiana	Superior
33			Manchileo	Escanilla	José Miguel	Superior
34			Huala	Carvajal	Katherine Natalia	Superior
35			Parra	Llanca	Bárbara Andrea	Superior
36			Osses	Coñuepán	Valentina Ignacia	Superior
37			Mora	Gallardo	Javier Enrique	Superior
38			Ponce	Sandoval	Constanza Macarena	Superior
39			San Martín	Montupil	Rodrigo Iván	Superior
40			Alchao	Carmona	Yessica Andrea	Superior
41			Espinosa	Labbé	Franco Ignacio	Superior
42			Vargas	Briceño	Wladimir Andrés	Superior
43			Placencia	Henríquez	Bárbara Isamar	Superior
44			Oviedo	Beltrán	Cristóbal Felipe	Superior
45			Punoy	Delvalle	Ronald Felipe	Superior
46			Orrego	Melián	Rodrigo Esteban	Superior
47			Rubilar	Jiménez	Claudia Andrea	Superior
48			Campos	Jeldres	Bárbara Nicole	Superior
49			Muñoz	Huichulef	Bryan Marcelo	Superior
50			Inostroza	Melivilu	Claudia Andrea	Superior
51			Belmar	González	Maciel Catalina	Superior
52			San Martín	Palma	Jenniffer Lorena	Superior

CAMBIO DE ESTADO						
1. PENDIENTES DE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
53			Navarrete	Llanca	Viviana Victoria	Superior
54			Norambuena	Arias	Roberto Andrés	Superior
55			Yáñez	Luman	Daniela Fernanda	Superior
56			Carrasco	Jara	Karina Yenifer	Superior
57			Soto	Medina	Christopher Sebastián	Superior
58			López	Toro	Daniela Andrea	Superior
59			Calle	Villalobos	Jehu Josias Andrés	Superior
60			Catrichéo	Urra	Ana Sara Ester	Superior
61			Jiménez	Luman	Kevin Alejandro	Superior
62			Loayza	Navarrete	María Fernanda	Superior
63			Jerez	Mayolafquén	José Ignacio	Superior
64			Yaupi	Sánchez	Camila Ignacia	Superior
65			Chacano	Huenumán	Eliseo Andrés	Superior
66			Arriagada	Durán	Fabián Ignacio	Superior
67			Pilquinao	Parra	Juan José	Superior
68			Peñaipil	Castillo	Abigail Eunice	Superior
69			Norambuena	Arias	Lorna Soledad	Superior
70			Cumian	Aedo	Sebastián Alberto	Superior
71			Inostroza	Melivilu	Alejandra Del Carmen	Superior
72			Avilés	Mora	Nevenka Belén	Superior
73			Avilés	Concha	Marilyn Alejandra	Superior
74			Díaz	Osses	Lisette Cheredit	Superior
75			Quintriqueo	Zeballos	Crishna Rubí	Superior
76			Cotal	Soto	Nicollette Andrea	Superior
77			Villagra	Moreno	Bárbara Ignacia	Superior
78			Fuentes	Parra	Victoria Naomi	Superior
79			Alarcón	Vargas	Katherine Karla Mariely	Superior
80			Merino	Aravena	Patricia Alejandra	Superior
81			Flores	Ñancucheo	Matías Sebastián	Superior
82			Ancapán	Aguilera	José Manuel	Superior
83			Alcatruz	González	Pablo Felipe	Superior
84			Luman	Betancourt	Álvaro Ignacio	Superior
85			Muñoz	Levicoy	Katherine Andrea	Superior
86			Catrífol	Cortés	Andrés Germán	Superior
87			Orrego	Melián	Vicente Patricio	Superior
88			Panchilla	Venegas	Irene Del Pilar	Superior
89			Catrichéo	Muñoz	Kellen Elizabeth Valeska	Superior
90			Martínez	Alcota	Safka Geraldinne	Superior
91			Montanares	Paillamilla	Carla Francisca	Superior
92			Villouta	Collante	Abigail Solange	Superior
93			Jiménez	Antinao	José Guillermo	Superior

CAMBIO DE ESTADO						
1. PENDIENTES DE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
94			Galdame	Ancali	Esperanza Cristina	Superior
95			Loayza	Navarrete	Matías David	Superior
96			Vásquez	Pirquilaf	Azucena María	Superior
97			Huaiquilao	Acuña	Daniela Paz	Superior
98			Huequelef	Rivera	Yanina Ailin	Superior
99			Antilef	Campos	Rayen Lirkay	Superior
100			Abarca	Mariqueo	Susana Del Carmen	Superior
101			Cariqueo	Cares	Valentina Mercedes	Superior
102			Acuña	Aroca	Jorge Andrés	Superior
103			Carrasco	Catrifol	Belén Scarlet	Superior
104			Luengo	Hormazábal	Rodrigo Sebastián	Superior

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
	Página: 1 de 3	

1. Identificación de la Reunión

Fecha	25/03/2020		
Lugar	Reunión virtual vía zoom		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	16:00
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Carlos Gajardo Leigh	Director Regional de JUNAEB	
Nemesio Eduardo Ceballos Morales	Encargado Unidad de Cultura y Educación, Dirección Regional del Biobío	
Francisca Andrea Portiño Huenuan	Presidenta Asociación Aliwen	
Abel David Pérez Huichalaf	Presidenta Asociación Huicha Coiquen	
Ingrid Mariel Briceño Leveñir	Presidenta Asociación Indígena Chillán	
Camila Gómez Márquez	Asistente Social, Encargada de Servicio al Alumno, INACAP sede Chillán	
Patricia Sanhueza Riquelme	Asistente Social, IP- CFT Santo Tomás Sede Chillán.	
Constanza Rubilar González	Trabajadora Social , Encargada del área social Daem San Ignacio	

3. Temas Tratados

- Comisión se convoca mediante oficio N° 107/2020 y se realiza mediante video llamada vía zoom, en el contexto de la Pandemia Covid-19, del cordón sanitario Chillán – Chillán Viejo y la restricción de realizar reuniones presenciales.
- Se presentan integrantes de la comisión y se expresan excusas de las personas que no pudieron asistir.
- Junaeb expone las siguientes temáticas BI (se adjunta presentación):
 - Funciones de la comisión
 - Descripción de la beca y requisitos
 - Cobertura y presupuesto regional

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 3

NIVEL	COBERTURA 2020	INVERSIÓN ANUAL REGIONAL
BASICA	168	\$16.892.400.-
MEDIA	163	\$33.949.640.-
SUPERIOR	111	\$72.660.600.-

- Proceso de asignación: renovantes v/s cobertura
- Estadística renovantes por comuna y nivel educacional
- Publicación de resultados
- Modalidad de pagos
- Integrantes de la Comisión solicitan dejar en acta la necesidad de aumentar los cupos para la Región de Ñuble.
- Se plantea solicitud de redistribución proporcional a población de la región.
- Comisión solicita el envío de información de cobertura 2019 versus postulantes que cumplan requisitos.
- Integrantes expresan que realizarán solicitud formal de aumento de cobertura y solicitan tanto a representante CONADI como a Director JUNAEB, realizar las gestiones pertinentes para la solicitud y que los resultados de las gestiones sean informados a la Comisión.
- Se acuerda que la aprobación del acta se realizará mediante correo electrónico, una vez normalizada la situación del país se solicitará la firma de esta. (Mientras no exista otra instrucción al respecto)
- Se comentan los acuerdos y se pone término a la Comisión.
- Comisión aprueba la asignación de alumnos renovantes quienes cumplen requisitos de acuerdo a nómina de pre-asignación de Dirección Nacional y dejando en estado pendiente a los demás renovantes que no cumplen requisitos para posterior validación.

RENOVANTES 2020			
Región Ñuble	E. Básica	E. Media	E. Superior
RENOVANTES A ASIGNAR (cumplen requisito)	102	93	5
RENOVANTES PENDIENTES (no cumplen requisito)	6	12	86
TOTAL RENOVANTES	108	105	91

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 3 de 3

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar información cobertura 2019 vía correo electrónico	JUNAEB	01/04/2020
Enviar acta por correo electrónico para aprobación por dicho medio	JUNAEB	01/04/2020
Aprobación mediante correo electrónico del acta de reunión	Integrantes asistentes	03/04/2020
Próxima comisión miércoles 22/04/2020, 15:00 hrs.	JUNAEB – Integrantes	22/04/2020

Presentan excusas de asistencia, las siguientes personas:

Nombre	Cargo/institución	Observaciones
Monica Osorio Latorre	Asistente Social DAEM Coelemu	Informa vía correo electrónico
Victor Macaya Hidalgo	Jefe Administración, SEREMI de Educación	Periodista de SEREMI de Educación informa telefónicamente